

RESOLUCIÓN No. 3549 DE 22 MAY 2020

Por la cual se Modifica el artículo segundo de la Resolución 3510 del 15 de mayo de 2020, "Por la cual se Legaliza unos gastos y se ordena un reembolso de la Caja Menor de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras para la Vigencia fiscal 2020"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CÉCILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF -**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 1 y 2 de la Resolución 0238 del 20 de enero de 2020 y en el artículo 2.8.5.2 del Título 5 de la parte 8ª del Decreto No.1068 del 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el 15 de mayo se expidió la Resolución No. 3510 "Por la cual se Legaliza unos gastos y se ordena un reembolso de la Caja Menor de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras para la Vigencia fiscal 2020"

Que en el artículo segundo de la citada resolución, se ordena al Coordinador del Grupo Financiero de la Sede Nacional a girar el reembolso a nombre del "ICBF – CAJA MENOR OFICINA ASESORA JURIDICA a la cuenta corriente No. 05604743 6999 8130, que para tal fin se constituyó en el BANCO DAVIVIENDA, en la cuantía señalada en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 152920 del 04 de mayo de 2020, expedido por la Dirección Financiera.

Que mediante correo electrónico del día 19 de mayo de 2020 la Dirección Financiera - Grupo Financiero de la Sede Nacional, informa que se presentó error al expedir el RP en el SIF Nación y por esta razón fue necesario anular el CDP No. 152920 del 4 de mayo de 2020 y expedir un nuevo CDP No. 155320 del 19 de mayo de 2020 que respalda el Reembolso de la Caja menor en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 3510 del 15 de mayo de 2020, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Coordinador del Grupo Financiero de la Sede Nacional a girar el reembolso a nombre del "ICBF – CAJA MENOR OFICINA ASESORA JURIDICA a la cuenta corriente No. 05604743 6999 8130, que para tal fin se constituyó en el BANCO DAVIVIENDA, en la cuantía señalada en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 155320 del 19 de mayo de 2020, expedido por la Dirección Financiera."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2020

**GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO**  
Secretario General

VºBº Edgar Leonardo Bojacá Castro,

Jefe OAJ.

Revisó: Lina María Uruña Quintero,

Asesora Secretaría General

Revisó: María Isabel Escobar Pérez,

Asesora Secretaría General

Revisó: Rider Alberto Bulla Parra,

Secretario Técnico OAJ.

Realizó: Fabio Quintero Perilla,

Contratista OAJ.  
www.icbf.gov.co